

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑO MATERIALES A TERCEROS
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0008001 SUCURSAL Costa PRODUCTO Responsabilidad Civil General
PÓLIZA LRCG-80904525-1 CERTIFICADO No 2 AÑO 2023 DOCUMENTO DE Prórroga

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR UNIÓN TEMPORAL PROTECCION 23 TIPO DOC NIT 901687080 6
ASEGURADO UNIÓN TEMPORAL PROTECCION 23 TIPO DOC NIT 901687080 6
DIRECCIÓN Calle 19 66b - 76 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6013444420
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 27/02/2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA 19/10/2023 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 07/09/2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA 19/10/2023 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
57916	ROBINSON CASTRO Y CIA LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA
--------	-----------------	---------	-------

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Otros MONEDA COP FECHA TRM VALOR TRM

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Se ampara la responsabilidad civil Extracontractual por daños y/o lesiones a terceros en Desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No 995 de 2023

FECHA RETROACTIVIDAD ÁMBITO GEOGRÁFICO Colombia
FECHA DE CONTINUIDAD MODALIDAD TEMPORAL Ocurrencia

AMPAROS	DEDUCIBLES	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 50,00 SMMLV	3.780.976.180,00	3.780.976.180,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 50,00 SMMLV	200.000.000,00	3.780.976.180,00
5-RC Patronal	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 50,00 SMMLV	200.000.000,00	200.000.000,00
6-RC Vehículos propios y no propios	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 50,00 SMMLV	100.000.000,00	300.000.000,00
10-RC Cruzada	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 50,00 SMMLV	200.000.000,00	3.780.976.180,00

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO SEGUN MODIFICACION NO. 5

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 2.187.354,20
IVA COP 415.597,30

TOTAL COP 2.602.951,50

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Barranquilla a los 08 días del mes de Septiembre de 2023

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Barranquilla

Carrera 51B No. 80 - 58, oficina 415 - Smart Office Center

FIRMA TOMADOR

Juan Carlos Realphe Guevara - CC: 80.416.225
03/02/2020-1309-NT-P-06-RCEXTRAC-0000001

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO
Razón: Estoy aprobando este documento con mi firma legítima
v1.0.0.0
Fecha: 2023.09.12 10:32:49-0500
Firma PDF Editor Versión: 12.3.3

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS
MATERIALES A TERCEROS
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



COMPañÍA 1309 COD SUC CO0008001 SUCURSAL Costa PRODUCTO Responsabilidad Civil General
PÓLIZA LRCG-80904525-1 CERTIFICADO No 2 AÑO 2023 DOCUMENTO DE Prórroga

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR UNIÓN TEMPORAL PROTECCION 23 TIPO DOC NIT 901687080 6
ASEGURADO UNIÓN TEMPORAL PROTECCION 23 TIPO DOC NIT 901687080 6
DIRECCIÓN Calle 19 66b - 76 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 6013444420
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 27/02/2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA 19/10/2023 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 07/09/2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA 19/10/2023 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

AMPAROS

DEDUCIBLES

LIMITE POR EVENTO

LIMITE POR VIGENCIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra v/o Maria Cecilia Arango Ospina Dirección: Calle 28 # 13A - 34 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100 Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maritac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a
viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS
MATERIALES A TERCEROS
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0**



PÓLIZA

LRCG-80904525-1

CERTIFICADO No

2

Condiciones Particulares

Tomador UNIÓN TEMPORAL PROTECCION 23 Conformada por:
PROSEGUER VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT 890.401.802-0 con un porcentaje de participación del 74%,
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA NIT 860.523.408-6 con un porcentaje de participación del 11%,
SEGURIDAD COSMOS LTDA NIT 800.023.646-9 con un porcentaje de participación del 5%,
MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA NIT 813.010.066-8 con un porcentaje de participación del 10%

Asegurado UNIÓN TEMPORAL PROTECCION 23 Conformada por:
PROSEGUER VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT 890.401.802-0 con un porcentaje de participación del 74%,
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA NIT 860.523.408-6 con un porcentaje de participación del 11%,
SEGURIDAD COSMOS LTDA NIT 800.023.646-9 con un porcentaje de participación del 5%,
MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA NIT 813.010.066-8 con un porcentaje de participación del 10%

Beneficiario principal Terceros Afectados y/o Unión Nacional de Protección – UNP

Vigencia del seguro Desde el 27 de Febrero de 2023 a las 00:00 horas
Hasta el 08 de Septiembre de 2023 a las 24:00 horas

Moneda Peso colombiano
Ámbito territorial Territorio colombiano
Jurisdicción Colombia.
Modalidad de Cobertura: Ocurrencia
Actividad principal Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia.

Riesgo Asegurado: Se ampara la responsabilidad civil Extracontractual por daños y/o lesiones a terceros en Desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No 995 de 2023, suscrito entre la Unidad Nacional de Protección – UNP y Unión Temporal Protección 23 Zona 4.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL \$52.278.514.326 ADICION 1 DE MARZO 2023 \$14.057.223.102
ADICION 04.09.2023 VALOR TOTAL \$ \$ 75.619.523.613

CONDICIONES PARTICULARES

EXCLUSIONES:
ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES:

- o ASBESTOS
- o ANTICONCEPTIVOS Y DROGAS PARA LA FERTILIDAD HUMANA
- o DIETAYLIST
- o OXICHINOLINA
- o VACUNA CONTRA LA GRIPE PORCINA
- o ESPUMA DE UREA FORMALDEHÍDO
- o HIDROCARBUROS CLORINADOS
- o DAÑOS POR PLOMO Y METALES PESADOS
- o DIOXINAS, DIMETIL ISOCIANATO
- o IMPLANTES A BASE DE SILICÓN Y SUSTANCIAS SIMILARES
- o TABACO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO
- o CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
- o RECLAMACIONES EMERGENTES DE MULTAS O SANCIONES CON CARÁCTER PENAL O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES
- o GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO
- o RETIRO DE PRODUCTOS / CONTAMINACIÓN MALICIOSA
- o INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- o AGRAVIOS PERSONALES O PUBLICITARIOS
- o MOHO TÓXICO

- o CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE TIPO PENAL
- o TODO TIPO DE RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON INTERNET
- o CUALQUIER DAÑO, MUERTE O LESIÓN A TERCEROS OCURRIDA BAJO EFECTOS DE ALCOHOL, SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, DROGAS, O MEDICAMENTOS QUE ALTEREN LA CAPACIDAD DE REACCION.
- o GASTOS DE DEFENSA RESPECTO A PROCESO PENAL
- o DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PRODUCIDOS POR INSTALACIONES O ACTIVIDADES EN EL MAR FUERA DE LOS LIMITES DE COSTA (OFFSHORE).
- o DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA DEBIDOS A MALA FE DEL TOMADOR, ASEGURADO O PERSONA POR LA QUE DEBA RESPONDER COMETIDOS INTENCIONALMENTE, ASÍ COMO LOS QUE TENGAN SU ORIGEN EN UNA INFRACCIÓN O INCUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS NORMAS QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL SEGURO.
- o DAÑOS OCASIONADOS POR DETERIORO GRADUAL O FALTA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS E INSTALACIONES
- o BROTE, EPIDEMIA, VIRUS, ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y/O CONTAGIOSAS, PANDEMIA O EMERGENCIA PÚBLICA.
- o ENFERMEDADES INFECCIOSAS, EPIDEMIAS, TRANSMISIBLES
- o SE EXCLUYE EL RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.
- o DAÑOS OCASIONADOS POR UNA DEFICIENTE SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ESTÉN REALIZANDO
- o VICIOS OCULTOS
- o PERJUICIOS POR DAÑOS A LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O COMUNICACIÓN (COMO POR EJEMPLO, LUZ, GAS, AGUA, LÍNEAS TELEFÓNICAS, TELÉGRAFOS)
- o RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE A POLIZAS MANDATORIAS DE LEY PARA LA ACTIVIDAD DE VIGILANCIA. DADO QUE LA PRESENTE POLIZA OPERA EN EXCESO DE DICHAS POLIZAS.
- o RESPONSABILIDADES POR DEFECTOS DE MATERIALES
- o ERRORES EN CÁLCULOS DE SEGURIDAD Y RESISTENCIA, ASÍ COMO EN DISEÑOS Y PLANOS
- o DEMORA EN LA ENTREGA O REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
- o RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL
- o HURTO – HURTO CALIFICADO Y/O DAÑOS A CUALQUIER BIEN BAJO EL CUIDADO DEL ASEGURADO.
- o DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA.
- o CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES (A PESAR DE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ESTE SEGURO, ESTE SEGURO NO APLICA A DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES.
- o RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO O INSATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES CON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO.
- o ESTE SEGURO NO AMPARA ALTERACIONES A LA SALUD DERIVADAS DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TALES COMO:

PÓLIZA

LRCG-80904525-1

CERTIFICADO No

2

-
- o - FETAL ALCOHOL SYNDROME (FAS) - DEFECTOS DE NACIMIENTO FÍSICOS O MENTALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A DEFICIENCIA EN EL CRECIMIENTO, DEFECTOS DEL CORAZÓN, MALFORMACIONES FACIALES Y RETRASO MENTAL, RESULTADO DEL USO DEL ALCOHOL DURANTE EL EMBARAZO.
 - o - ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL ALCOHOL, TALES COMO ALCOHOLISMO, CIRROSIS EN EL HÍGADO, HEPATITIS ALCOHÓLICA, DEFICIENCIA CARDIACA, CÁNCER Y PANCREATITIS.
 - o - OTROS EFECTOS DEL METABOLISMO DERIVADOS DEL ABUSO DE ALCOHOL, INCLUYENDO DAÑOS CEREBRALES, DAÑOS EN LA VISTA, DISFUNCIÓN SEXUAL, ALTERACIÓN DE LA CIRCULACIÓN, DESNUTRICIÓN, RETENCIÓN DE LÍQUIDOS, ALTERACIONES EN LA PIEL, DEBILITAMIENTO DE HUESOS Y MÚSCULOS, ÚLCERAS Y DISMINUCIÓN EN LA RESISTENCIA A INFECCIONES, DAÑOS FÍSICOS O MENTALES; O
 - o - ABUSO FÍSICO, ACOSO O SUICIDIO DE CUALQUIER PERSONA;
 - o - OCASIONAR O CONTRIBUIR A LA INTOXICACIÓN POR ALCOHOL DE CUALQUIER PERSONA;
 - o - EL SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PERSONAS MENORES DE EDAD;
 - o - EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA, OTORGAMIENTO, DISTRIBUCIÓN O USO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: COP 3.780.976.180 por evento y en el agregado anual.

Se aclara que la responsabilidad máxima asumida por la compañía es de COP 3.780.976.180 y aplica de forma combinada para todas las coberturas.

DEDUCIBLE: Toda y cada pérdida se aplicará un deducible de: 10% del valor de la pérdida indemnizable mínimo 50 SMMVLV.

CONDICIONES

DE SEGURO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

- o INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- o RESPONSABILIDAD CIVIL POR AVISOS, VALLAS, LETREROS O POR PUBLICIDAD DENTRO DE LOS PREDIOS
- o RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE GRÚAS, MONTACARGAS, ELEVADORES Y EQUIPOS SIMILARES, LOCALIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS
- o RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS
- o INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS
- o RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS, INCLUIDA LA ORIGINADA DEL USO DE CENTROS DEPORTIVOS, DENTRO Y/O FUERA DE SUS PREDIOS

-
- o LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL Y PERROS GUARDIANES DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA VIGILANCIA PRESTADA POR EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EXCESO DE SUS PÓLIZAS.
 - o RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ERRORES DE PUNTERÍA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN HORARIO DE TRABAJO Y BAJO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - o GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA POR RESPONSABILIDAD CIVIL, LIMITADO A COP \$20.000.000 POR EVENTO Y \$ \$50.000.000 POR VIGENCIA.
 - o RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, ENTENDIDA COMO LOS DAÑOS QUE ESTOS BIENES CAUSEN A TERCEROS

COBERTURAS SUBLIMITADAS:

- o RC PATRONAL: HASTA \$200.000.000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL. ÉSTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL A MENOS QUE POR FALLO JUDICIAL SE LE OBLIGUE A ASEGURADO REALIZAR AL INDEMNIZACIÓN SIN REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO. SE INCLUYEN BAJO ESTA COBERTURA RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGUN SERVICIO AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SIEMPRE Y CUANDO SE DECLARE LA SOLIDARIDAD PATRONAL.
 - o VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: HASTA COP 100.000.000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Y/O PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO DE \$300.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES
 - o RC CRUZADA, RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: 100% DEL LÍMITE ASEGURADO, EN EXCESO DE SUS PROPIAS PÓLIZAS, CON UN MÍNIMO DE COP \$200.000.000
- CLAUSULAS ADICIONALES:
- o Ampliación del plazo para aviso de siniestro Treinta (30) días.
 - o Clausula de arbitramento modificada
 - o Se aclara que los clientes, usuarios de servicios serán considerados terceros.
 - o Revocación de la póliza 30 días
 - o Cobertura Aplica para los predios asegurados en póliza todo riesgo daños materiales del asegurado suscrita con Zurich.
 - o Ajustadores Nombrados de común acuerdo entre las partes.
 - o Para efectos de la presente póliza, los copropietarios, arrendatarios, usuarios y visitantes son considerados terceros

—

TÉRMINO DE PAGO DE PRIMA: Se garantiza que el pago de la prima objeto de esta aceptación será cancelada en un plazo de 15 días a partir de la fecha de inicio de vigencia. El incumplimiento de esta garantía automáticamente cancela y anula la participación de los aseguradores a partir de la fecha de inicio de vigencia.

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.